



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00354-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUZ ALVANI TOBÓN BEDOYA contra SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. “SOSEGE S. A. S.” y la E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, y llamada en garantía la sociedad COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. “SEGUROS CONFIANZA S. A.”, se ordena notificar nuevamente por estados el proveído del pasado 25 de junio, mediante el cual se reprogramó la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS y se requirió a la E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, para nombrar apoderado judicial.

De otro lado, el pasado 25 de junio, se recibió correo electrónico contentivo del poder debidamente conferido por la representante legal para asuntos judiciales de la sociedad llamada en garantía, a los abogados titulados WILLIAM PADILLA PINTO, SUSANA ROCIO ZARTA NUÑEZ, y JUDY ESPERALDA CASTRO FAJARDO, portadores de las T. P. No. 98.686, 280.430 y 107.767 del C. S. de la J., respectivamente; sin embargo, sin haberse aceptado el mandato judicial por los referidos abogados, ni expresamente, pues carece de firma, ni por su ejercicio, el despacho se abstiene de reconocerles personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARILYN MONTOYA TEJADA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 106 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de julio de 2021 a las 8a.m.

La Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00354-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUZ ALVANI TOBÓN BEDOYA contra SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. “SOSEGE S. A. S.” y la E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, y llamada en garantía la sociedad COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. “SEGUROS CONFIANZA S. A.”, se programa nuevamente la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, inicialmente programada para el día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, fijada como nueva fecha el TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, fecha en la cual se decidirán las excepciones formuladas en el carácter de previas, se adelantará el saneamiento y fijación del litigio, el decreto y práctica de las pruebas pedidas por las partes, y en lo posible se emitirá la decisión de fondo.

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera virtual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, por lo que se requiere a los apoderados judiciales de las partes, para suministrar, con **una antelación de 5 días**, previos a la celebración de la misma, los correos electrónicos donde se enviará el enlace de su desarrollo, y adelantar la preparación previa, contactándose los abogados con las partes y testigos.

Finalmente, aceptada la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, y notificada la decisión en estados del pasado 7 de abril, sin haberse designado su reemplazo, pues tratándose de un proceso de doble instancia, debe actuarse por medio de

RADICADO N° 2018-00354-00

abogado titulado, conforme lo establece el artículo 33 del C. P. del T. y de la S. S., se le requiere para nombrarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARILYN MONTOYA TEJADA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 103 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de junio de
2021 a las 8a.m.

La Secretaria 